



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

URG. 3

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Testimonio:

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, PARA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA "ASOCIACIÓN NIÑOS CON CÁNCER PEQUEÑO VALIENTE" POR "FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE", Y SUSTITUIR EL ACTUAL OBJETO Y EFECTOS DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA "ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO" (APANATE)", POR ATENCIÓN A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL AUTISMO CON EL FIN DE LOGRAR SU MEJORA EN TÉRMINOS DE CALIDAD DE VIDA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio nuevamente el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2020-2021, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148/2019, de 9 de diciembre.

2º.- La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, propone la modificación de la Línea 1: Bienestar Social, del referido Plan, con la única finalidad de introducir cambios en las denominaciones de dos subvenciones concretas, sin variación de sus importes económicos. Con respecto a la subvención directa/nominativa prevista para la "Asociación Niños con Cáncer Pequeño Valiente", porque *se ha convertido en Fundación pasando a denominarse FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF 763492573* y en cuanto a la subvención directa/nominativa prevista para la "Asociación Canaria del trastorno del espectro del autismo" (APANATE), porque *el objeto y efectos del proyecto a realizar por la misma sería "Atención a las familias afectadas por el Autismo con el fin de lograr su mejora en términos de calidad de vida"*.

3º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la modificación de la LÍNEA 1: Bienestar Social, en los términos indicados en el párrafo anterior, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención,



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :26/05/2020 14:25:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E307B7B587289B7404874DC3610B21432F6E25D en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020018939

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

26-05-2020 13:23

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

26-05-2020 13:43

toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2020-2021, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2021.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primeramente.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 26/05/2020 14:25:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E307B7B587289B7404874DC3610B21432F6E25D en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020018939

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

26-05-2020 13:23

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

26-05-2020 13:43

2019, a los efectos de cambiar la denominación de la "Asociación Niños con Cáncer Pequeño Valiente" por "FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE", y cambiar el actual objeto y efectos de la subvención destinada a la "Asociación Canaria del trastorno del espectro del autismo" (APANATE)" por *Atención a las familias afectadas por el Autismo con el fin de lograr su mejora en términos de calidad de vida*, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

"LÍNEA ESTRATÉGICA 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

(...)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO A NIÑOS ENFERMOS DE CÁNCER Y A SUS FAMILIAS		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.859,99	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48907		

(...)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENCIÓN A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL AUTISMO CON EL FIN DE LOGRAR SU MEJORA EN TÉRMINOS DE CALIDAD DE VIDA		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	15.964,05	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48917		

(...)

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :26/05/2020 14:25:35 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E307B7B587289B7404874DC3610B21432F6E25D en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020018939
	Firmantes: HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL SECRETARIO/A DE JGL 26-05-2020 13:23 GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 26-05-2020 13:43	

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :26/05/2020 14:25:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E307B7B587289B7404874DC3610B21432F6E25D en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020018939

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

26-05-2020 13:23

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

26-05-2020 13:43